ACODECO

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG -0.36/ -21 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 112-19 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 239-2021 RPO

Panamá, 8 de felouro de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D-777-19 RPO, de veintidós (22) de agosto de 2019, contra el agente económico SUPER MERCADO NICASIO, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Utilitade (79) de horzo de dos mil veintiuno (2021), a las envente de la mañana (9 w m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

